

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIÉRCOLES 9 DE JULIO DE 1879.

No se publica los días siguientes á festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 829.

Seccion editorial.

FERRO-CARRILES.

Como al defender una ú otra solución para el asunto de nuestros ferro-carriles, no obedecemos á otro móvil que á nuestro vehemente afán de que se abran á la explotación esas líneas cuanto más ántes, apertura que lleva consigo la de extensos horizontes en que podrán desarrollarse el comercio, la industria y también la agricultura de Galicia; como no tenemos otro objeto al tratar con preferencia el asunto de ferro-carriles, creemos oportuno dar conocimiento á nuestros lectores de todas las opiniones que á la prensa del Noroeste merezca el proyecto puesto sobre la mesa del Congreso.

Así, pues, reproducimos hoy un artículo de *El Bernesga* de Leon, defendiendo el sistema de subasta.

Ya hemos expuesto las razones porque nos parece aceptable el proyecto. Sin embargo, despues de conocidas las demás opiniones volveremos sobre el asunto.

Decididamente el asunto de los ferro-carriles del Noroeste, está llamada á continuar la marcha anómala que desde hace mucho tiempo emprendió, con gravísimos perjuicios para los intereses de las provincias interesadas; y como prueba bien palmaria de ello, el articulado del proyecto de ley, publicado en la *Gaceta* de 24 del corriente, que insertamos en otro lugar, y que parece confeccionado para una Empresa determinada, porque las condiciones que en él se exigen carecen de la amplitud y generalidad necesarias; y como estamos acostumbrados á ver convertirse en leyes proyectos sobre los cuales, los representantes de la provincia, que á ellos afectan, no ejercen su natural intervencion, tememos con algun fundamento que en este caso suceda lo propio, por lo que excitamos á los diputados y senadores de las provincias interesadas, en quien confiamos, á que levanten su voz ante la Representación Nacional, en este importantísimo asunto, y defiendan á estas provincias de la ruina que las amenaza aprobado el decreto, sumiendo en la más espantosa miseria á todos los que tengan sus intereses enlazados con las obras de estos ferro-carriles.

El nuevo proyecto pone claramente de manifiesto lo poco que en este desgraciado país se estudian cuestiones de tan vital interés, y aunque ligeramente, porque la indole de nuestro periódico no lo consiente, vamos á examinarlo.

Dice su artículo 1.º que se autoriza al Gobierno para conceder por concurso público estas líneas y la de Oviedo á Trubia, y nos ocurre desde luego, que previniéndose terminantemente en leyes anteriores que cuando llegue el caso actual con cualquiera empresa concesionaria, se saque á pública subasta por tres veces, no es procedente ni mu-

cho menos el llamar á concurso, y lo que es igualmente anómalo, el ingerir la línea de Oviedo á Trubia, cuando la subvencion de los 240 millones pertenece á las de Palencia á la Coruña y de Leon á Gijon únicamente.

»Pero si este proceder nos llama extraordinariamente la atención, todavía sube de punto nuestro asombro al ver que en la 2.ª y 3.ª base de dicho artículo 1.º se dice, que el Gobierno entregará como subvencion 60 millones de pesetas á la nueva empresa, y esta se obliga á depositar 10 millones de pesetas para pagar á los acreedores.

»De todo esto se desprende que los caminos se ceden por 40 millones de reales, y como aquellos constan de 700 y pico de kilómetros, de los que más de 400 están en explotación y producen 8 millones al año, se entrega segun el proyecto de ley una finca que actualmente producirá el 20 por 100 del capital que en ella se invierte y que podrá llegar al 30 por 100, cuando se terminen las obras para las que el Gobierno dá el dinero suficiente. Esto que no es equitativo bajo ningun punto de vista, lo es mucho menos porque segun datos del Gobierno, las obras hechas representan un capital de 396 millones próximamente, que es lo que deberían recibir los acreedores segun las leyes de 1866 y 1869 á cuyo amparo hicieron sus contratos, y todavía por iguales disposiciones responden á sus créditos los productos de la explotación; pero el nuevo proyecto de ley no solo tiende á desvirtuar las dos citadas leyes y la general de ferro-carriles promulgada en 1855, sino que dice en su artículo 8.º, que no podrá entablarse reclamacion deninguna especie, si estas proceden de contratos, créditos ú obligaciones anteriores.

»Todas estas disposiciones conculcan el derecho de una manera lastimosa, y no podemos menos de llamar la atención de los senadores y diputados, porque, aunque estamos persuadidos de que ninguna ley puede quitar derechos adquiridos y esta mucho menos porque se dá sin oír siquiera á los acreedores de los caminos del Noroeste, como era de estricta justicia hacerlo, releva por lo menos á la nueva empresa de todo compromiso ulterior y el Gobierno se carga con la responsabilidad de pagar todos los créditos legítimamente adquiridos, con lo cual resultará que no solo se hace un regalo á la nueva empresa, que quizá sea la del Norte, sino que el Estado pagará una crecida suma que nadie más que la entidad que tome las líneas debiera pagar.

»Insistimos en creer que será el Norte el heredero de los ferro-carriles de esta comarca, porque el artículo 6.º del referido proyecto se ocupa de una manera indeterminada de la cuestión de tarifas, como si quisiera acallar el clamoreo que las provincias producen demostrando que el entregar su porvenir á la

Compañía del Norte, si esta es la favorecida, es lo mismo que matar sus aspiraciones de desarrollar su riqueza.

»Sabemos á ciencia cierta que los acreedores de estos caminos han presentado una protexta en el Senado y, esperamos que será apoyada por los representantes de las provincias si quieren conservar el prestigio de los que les dieron sus poderes para defender los intereses generales, procurando que se modifique el proyecto de Ley en los términos prevenidos en la general antes citada; fijando las bases para la subasta en estos tres puntos.

»1.º Tasacion de las secciones abiertas al público.

»2.º Tasacion de las obras ejecutadas en las que no se explotan todavía.

»3.º Manera de entregar la cantidad que estos dos extremos produzcan, á los acreedores en el menor plazo posible.

»Si así no se hace, no lo dude el país la nueva Ley segun nuestra humilde opinion, podrá producir tal semillero de pleitos, concluirá con los cuarenta millones que el Estado dedica á los acreedores, y privarán á estas provincias de un cuantioso capital, que pasa con mucho de la cifra indicada y que en la nueva Ley se les concede.»

(*El Bernesga.*)

A continuacion damos cabida con gusto al discurso pronunciado por nuestro particular amigo el señor Conde Pallares en la sesion del Senado en que se discutió el proyecto referente á nuestros ferro-carriles.

«El Sr. Conde de PALLARES: El Senado ha oido con el mismo gusto con que oye siempre al Sr. Suarez Inclán, cuya palabra fácil le permite expresar los conceptos con la mayor brillantez. Ha aprovechado S. S. esta ocasion para hacer aquí una exposicion de varias industrias propias de la provincia que hace tanto tiempo dignamente representa, y era para mi ocasion también favorable de decir algo respecto á las provincias de Galicia, cuya representacion he tenido casi tanto tiempo como lleva representandola de Asturias el señor Suarez Inclán. Ya podría yo decir que es lo que pasa en aquellas comarcas, únicas que no tienen ferro-carril en España desde hace veintidos años que me cupo la honra de firmar el primer proyecto de ley sobre el particular; y también podría decir respecto á aquellas provincias industriales, que tienen 3 millones de hectáreas habitadas por cerca de 2 millones de almas, cuántos perjuicios les ha irrogado la falta de construcción de este ferro-carril. Pero seguramente, si al Sr. Inclán le ha oido con mucho gusto el Senado, al individuo de la Comision que ahora está hablando no le perdonaría se ocupase mucho tiempo en una cosa que no sería muy pertinente al proyecto que se discute. Por esa razon he de concretarme á decir al Sr. Suarez Inclán, que ha tomado, permítame la palabra, por pretexto la adición que propone al art. 6.º, y que de buena gana probablemente dispensará á la Comision que no sea muy lata para explicar las razones por que no admite la adición que S. S. propone.

No nos ha dicho S. S. cuáles son las tarifas que tenían los ferro-carriles ingleses para las hullas y para la industria minera; no nos ha dicho (porque segura-

mente no son iguales) cuál es en uno y otro punto la producción. Pues si ni la Comision tiene estos antecedentes, probablemente tampoco el Sr. Suarez Inclán los tendrá; si es seguro que el precio que han tenido aquí nuestros ferro-carriles, por las condiciones especiales de nuestro territorio, no puede compararse de ninguna manera con el de los ferro-carriles ingleses, por las condiciones del territorio y producción inglesa, ¿cómo, hemos de admitir nosotros una condicion de tal género, que obligaría á poner una tarifa desconocida á un ferro-carril sin construir? Yo creo innecesario, como he dicho ántes, insistir en este punto. Estoy convencido de que lo que S. S. ha propuesto lo ha hecho sin ánimo de que la Comision lo admitiese, y nada más que por tener el gusto de hablar de los asuntos que ha tratado con su notoria ilustración.»

Reseñando uno de nuestros últimos números dice el apreciable compañero *La Concordia*:

«También copia el *DIARIO DE LUGO* un misterioso suelto que publicó *La Iberia*, concerniente á la conducta que sigue el Consejo de incautación, despues de leído el proyecto de ley en el Senado, por el cual se le anula de hecho.

Por lo que se deja decir el periódico constitucional, parece que apesar de hallarse aquel en el período de la agonía, se propasa á hacer injustificadas concesiones, dando lugar á que la crítica se cebe en los señores que lo forman.

Comentado el anterior suelto por *El Mundo Político*, dice que á pesar de reconocerse por todos como imperiosa necesidad, la pronta conclusion de las obras del ferro-carril del Noroeste, todos son entorpecimientos y todas son dilaciones que nadie se explica; y dirigiéndose de pronto á nosotros y á otros compañeros, pregunta si *andará en este asunto la mano oculta de algun diputado gallego*, y si podemos decirle algo sobre el particular.

El *DIARIO DE LUGO* se concreta á recordar á *El Mundo Político*, el artículo que publicó con el título de *D. Oppas*, y nosotros por nuestra parte debemos decirle que, alejados completísimamente de todo, absolutamente de todo lo que relacion tiene con la política, no hemos podido averiguar todavía quien es el *traidor* que vende á esta tierra sin ventura.

Desde luego cree nuestra conciencia Lonrada, que no debe ser gallego; pues si lo fuera, merecía llevar grabado en la frente el estigma de los réprobos.

Nos hace daño creer que pueda haber un representante de Galicia que en los actuales momentos, cuando es cuestion de vida ó muerte para ella esas malhadadas obras, le venda miserablemente. **NO LO CREEMOS. NO LO CREEMOS. NO LO QUEREMOS CREER.**»

El asunto es muy grave para aventurar conjeturas. A nuestros oídos llegaron rumores de que no podemos dar cuenta por no constarnos la exactitud.

La sospecha de *El Mundo Político*, unida al rumor de que á propuesta de algunos diputados se aplazará la discusión del proyecto, podría dar lugar á muy serias dudas. Sin embargo, posteriormente se ha dicho que merced á la gestión *casi unánime* de los representantes del Noroeste el ministro está decidido á que dicho proyecto se discuta en la presente legislatura. Es decir que si hay algunos son pocos, muy pocos: están *casi unánimes*.

Verdad es que debieran estarlo por completo, como lo están la opinion pública y sus órganos.

Muy conveniente sería, como indicaba un periódico, que todos los representantes del Noroeste mani-

festasen públicamente su modo de pensar, para que así supiese el país quienes le representan verdaderamente y quienes solo se representan á sí mismos, y podría apreciar al propio tiempo las razones que tengan los disidentes para no opinar como sus compañeros.

Reproduce la *Gaceta de Galicia* el suelto en que participábamos á nuestros lectores que, según las noticias de algunos colegas y otras particulares recibidas en esta redacción, corría válido el rumor de que la discusión del proyecto sacando á concurso la concesión de nuestras líneas férreas se aplazaría hasta Octubre, á propuesta de algunos diputados.

Terminábamos dicho suelto manifestando nuestra confianza en el esfuerzo de los representantes de estas provincias.

Para confianzas estamos, nos dice el querido colega santiagués.

¿Por qué entonces tanta extrañeza al leer nuestro artículo *don Oppas* que no era otra cosa que una voz de alarma?

De *El Mundo Político*:

«Lamentándonos de las incomprensibles dilaciones y de los entorpecimientos cada vez mayores que sufre la cuestión de los ferro-carriles del Noroeste, decíamos días pasados:

«Andará en este asunto la mano oculta de algún diputado gallego?»

No diremos que sea: pero bien podía suceder que alguien, sirviendo desinteresadamente agenos intereses, perjudicase los de su patria.

La *Concordia* de Vigo podría decirnos algo, y quizá también el *DIARIO DE LUGO*, ó quizá *La Epoca*»

El *DIARIO DE LUGO* contesta: «Recomendamos á *El Mundo Político* nuestro artículo *La traición de D. Oppas*, publicado el 19 del mes anterior. Es cuanto el *DIARIO DE LUGO* puede decir en contestación á la pregunta y excitación del colega. *La Epoca* si que podrá contestar de una manera terminante, aunque creemos no lo hará.»

Leeremos de nuevo el artículo que el *DIARIO* nos recomienda.

En cuanto á *La Epoca*, respetamos su silencio motivado por más de un concepto.»

No dejará de emitir juicio *El Mundo Político* acerca del editorial cuya lectura le recomendamos contestando la excitación que nos dirigía, y si nuestro estimado colega sabe algo más que nosotros le deberemos el singular favor de que nos ilustre. Y no le creemos del todo ignorante en el asunto, teniendo en cuenta la pregunta que subraya en el suelto inserto.

El Pabellón Nacional, diario moderado histórico, publica un artículo manifestándose opuesto á que la concesión de nuestra línea férrea se otorgue á la Empresa del Norte.

Nuestro apreciable colega *El Mundo Político* ha comenzado á cumplir la pena de suspensión de quince días que le impuso el tribunal de imprenta.

Sentimos que tanta predilección merezca al Fiscal nuestro colega, la cual nos priva de su ayuda en estos momentos.

Las secciones del Congreso nombraron las siguientes comisiones:

«Para el ferro-carril de Orense á Vigo, en la sección de Orense á Tuy, á los señores Torres Valderrama, Boguein, marqués de Trives, García Lopez, Dóriga, Guillelmí y Escobar (D. Angel).

Para el proyecto de ley aprobado en el Senado sobre construcción del ferro-carril del Noroeste, á los señores Torres

Valderrama, marqués de Pidal, Romero Ortiz, Alvarez Bugallal, marqués del Pazo de la Merced, Longoria y Gasset y Artime.»

Ya sabemos cuál es el dictamen: el mismo que el del Senado; es decir, el proyecto es inmejorable en opinión de las comisiones. La del Noroeste nombró presidente al señor Romero Ortiz y secretario al señor Pidal.

Nuestro querido amigo el diputado Sr. Martínez (D. Cándido) se propone combatir el de concesión de prórroga á la Empresa de Orense á Vigo para la terminación de las obras de la sección de Orense á Tuy.

Sección de noticias.

De Galicia.

En el río Tambre han aparecido ahogados una niña que hacia dos años faltaba de su casa, y un niño de la misma edad poco más ó menos que la primera.

—Del *Diario de Ferrol*:

«Entre las distinguidas personas que este verano vendrán á Ferrol con objeto de asistir á la inauguración del Dique de la Campana y gozar de los públicos festejos que con tal motivo se celebren, cuentan á nuestros respetables amigos los Sres. D. Francisco de Paula y D. José Canaleja y Casas.»

—Es muy probable que en todo el presente año se llame á concurso para cubrir los sesenta y tantos curatos vacantes en el obispado de Tuy.

—Dice *La Concordia*:

«Noticias que recibimos de Orense nos dan motivos para suponer y lamentar la desaparición de un ilustrado colega que, durante el año escaso que llevaba de vida, mostrase siempre digno y valiente para la defensa de los intereses de nuestra querida Galicia.

Parece que á consecuencia de haberse separado de la redacción de *El Trabajo* los Sres. D. Manuel Curros, D. Juan Neira y D. Martín Estevez, ha suspendido su publicación tan estimado compañero, dejando un vacío que quizá pronto y cumplidamente será llenado por un nuevo periódico diario próximo á ver la luz en Orense.

Generales.

Dice un periódico que es muy probable que el tribunal de actas no pueda resolver ó emitir dictamen sobre las nueve que han sido declaradas graves por la comisión hasta la segunda legislatura.

—*El País*, de Lérida, confirma y amplía las noticias referentes á la partida de la montaña. Las autoridades francesas han reducido á prisión á los individuos que componían los restos de esa facción, habiéndoles ocupado mucho dinero, pendientes y dos medallas de oro, una con el busto de Pío IX y otra con la efigie de la Virgen del Pilar.

—El monumento á la memoria del príncipe imperial, de que vienen hablando los despachos de estos días, consistirá en una estatua en traje de oficial de artillería inglés, sobre un pedestal, que tendrá una inscripción conmemorativa. Para colocarle se ha elegido un sitio en el parque de Saint-James.

—El Gobierno no ha recibido todavía la contestación de nuestro representante en Santo-Domingo, referente al atentado de Puerto-Plata.

—Parece que el Sr. Ruiz de Velasco está decidido, si no se acoge su pensamiento por la sub-comisión del presupuesto de Hacienda, sobre rebajar al 10 por 100 el descuento que sufren los empleados, á presentar al Congreso una proposición de ley en dicho sentido. También tiene dicho señor el propósito de presentar otra proposición de ley referente á los empleados que reúnan ciertas condiciones para que se les declare inamovibles.

—Seis candidatos se presentan á la presidencia de la república de Méjico: los Sres. Villarta y Benitez, los generales Treviño y Gonzalez y los Sres. Riva, Palacio y la Cadena.

—El gobierno ha autorizado á unos ciento y pico de deportados de la provincia de Valencia que se encuentran en Ceuta, para que puedan fijar el punto

donde quieran residir, incluso en su provincia.

Las deportaciones á que nos referimos se hicieron en virtud de sentencia del tribunal militar de secuestros.

La real orden alcanza á tres mujeres de aquella provincia, que están desterradas en las Baleares.

—Dice *Las Noticias* de Málaga del día 3:

«Esta mañana han aparecido fijadas en muchas esquinas de esta población unas proclamas, al parecer comunistas, de las cuales recibimos hace algunos días un ejemplar dentro de sobre y dirigido desde Madrid.»

—Han empezado en París los trabajos para la colocación de la estatua de la República en la plaza del Instituto. En el pedestal habrá esculpidas las armas de la ciudad rodeadas de una corona de laurel.

—Dice un diario de Almería que circula por toda España una hoja clandestina excitando á los trabajadores del campo de Andalucía en particular, y á los obreros en general, á que reproduzcan las escenas vandálicas que llenaron de horror á todos los corazones honrados, no há muchos años. Hemos recibido la hoja.

—En Tauste cayó un rayo, matando á seis personas que estaban refugiadas bajo un árbol.

—Hace pocos días, un humilde presbítero insultó cruelmente, en Barcelona, á un infeliz moro ciego que pedía limosna en una de las calles, por el sólo delito de ser musulmán.

—El día 1.º, con motivo del entierro civil de un espiritista, verificado en Badalona, los neos de dicha localidad produjeron un gran escándalo. Al conducir el cadáver al cementerio de protestantes, una multitud de fanáticos fué siguiendo á la comitiva llenándola de insultos, silbidos y piedras. El regreso se verificó del mismo modo. Muchos de los concurrentes fueron acosados y perseguidos hasta su casa. La autoridad brilló por su ausencia.

—En el mes próximo ha de venderse por el tribunal civil de París el Grand-Hotel, situado en el boulevard de Capuchinos. El precio en venta es de 19 millones de francos para el edificio, seis millones setecientos mil francos para el material, mobiliario y la clientela. Al mismo tiempo se venderá una dependencia del Grand-Hotel, situada en la calle de Scribe, por cinco millones y medio de francos, ó sea, en conjunto, 32 millones de francos. Se asegura que el producto anual es de unos dos millones y medio de francos. Solo una compañía poderosa puede hacer frente á tan grande empresa.

Sección extranjera.

El Times publica la curiosa declaración hecha por el teniente Garey sobre la muerte del ex-príncipe Napoleon su compañero de armas, en el momento en que fueron atacados por los zulús:

«Habiendo sabido que el príncipe debía el 1.º de Junio ir á reconocer el país delante de la columna, á fin de elegir un buen sitio para establecer el nuevo campo me propuse acompañarle, porque ya había recorrido á caballo la comarca. Se me otorgó el permiso que solicité; pero el coronel Harrison me advirtió que no debía intervenir de ningún modo en lo que hiciera el príncipe, á quien debía dejar el mérito de la elección del campo.

No habiendo encontrado preparada la escolta un momento antes de partir, me dirigí á la brigada mayor de caballería. A las nueve y cuarto, seis hombres del cuerpo de caballería de Wellington vinieron á colocarse en batalla delante del cuartel general.

Con estos hombres y un zulú amigo nos pusimos en camino. Seis bosutos del campo de Shepstone habían también recibido orden de incorporarse á nosotros. Antes de atravesar el río de Sangre enviamos á buscarlos, y el mensajero volvió diciéndonos que se nos juntarían en la colina, entre las alturas de Incenzi y las de Itelezi.

Acto continuo volvimos á mandarle, con orden de traer consigo la escolta. En este momento distinguimos á derecha é izquierda fuertes destacamentos de bosutos, y echamos pié á tierra cerca del Montículo.

El coronel Harrison llegó á galopé para anunciarnos que la caballería del general Marshall estaba en camino. Yo

sugerí al príncipe la idea de esperar el resto de la escolta, pero me respondió: «Tenemos bastante fuerza.»

Permanecimos una media hora sacando croquis del terreno de las inmediaciones que registráramos con los anteojos. No viendo nada que nos alarmase descendimos al aduar (kraal) en el valle, y quitamos las sillas á los caballos.

No tomamos precauciones, porque no veíamos nada que nos indicase la presencia de los zulús. El príncipe, que estaba fatigado, se acostó; los hombres se pusieron á hacer café, y yo seguí inspeccionando el país con los anteojos. De repente ví á mi lado al príncipe con el pié en el estribo; di orden de montar á caballo, y cuando los hombres caían sobre las sillas, observé á veinte varas de distancia á los zulús, que se precipitaban sobre nosotros.

Hicieron fuego; y como creía que todos mis hombres estaban ya montados, y sabía que no llevaban cargadas las carabinas, pensé que el mejor partido era escapar á lo largo de las yerbas ántes de hacer alta.

Conociendo la torpeza de los zulús en tirar, esperaba que todos saliéramos ilesos. Al volverme ví una parte de los zulús que nos perseguían, tratando de cortarnos la tirada. Después de haber atravesado la cortadura, uno me dijo: «Señor, temo que han matado al príncipe.» Me detuve, y viendo al caballo del príncipe que galopaba al otro lado de la cortadura, pensé en volver atrás.

Los zulús habían ya pasado por el sitio en que el príncipe había caído. Esperé la vuelta de mis hombres y suspendí el galope para atravesar el río.»

Aquí concluye la declaración del teniente Garey.

Sección local.

El Excmo. Señor Brigadier Gobernador militar, D. Ignacio Chacon y Lopez, nombrado Inspector en revista para los cuerpos de esta provincia, ha dado principio al cumplimiento de este honorífico cargo por el Batallón Reserva de Lugo, número 5 y por los señores jefes y oficiales de reemplazo y los de comisión activa.

El renombrado Doctor Nicolay que con su bella hija Elenita tenía anunciada función en la Coruña para el domingo y el violinista sin brazos Mr. Unthan muy celebrado en el teatro principal de la misma localidad donde había sido contratado por el acreditado actor Catalina, van á ofrecer juntos una función en el teatro de esta población el jueves próximo, y como de ámbos tenemos los mejores antecedentes recomendamos á nuestros lectores que no falten á ese espectáculo.

Hoy debe llegar á esta ciudad, de paso para Madrid, el Excmo. Señor D. Jorje de Vivero y Ange, Intendente de ejército de la Isla de Cuba, desde donde vino con licencia á la Península, con objeto de restablecer su salud.

El Sr. Vivero, que es natural de Ferrol, ha prestado importantes servicios durante su dilatada carrera, que empezó el 29 de Abril del año 1835, habiendo cooperado en la mayor parte de la campaña del ejército del Norte y después en la de la Isla de Cuba, á donde fué voluntariamente á fines del año 1875.

Le deseamos un pronto y completo alivio, para que la patria continúe utilizando los vastos conocimientos que posee en los asuntos que son de competencia del Cuerpo Administrativo del ejército.

Miscelánea.

Santos de hoy.—San Cirilo y S. Jesús. Efemérides.—(1538).—D. Rodrigo de Mendoza, hijo de los condes de Castro,

deja el señorío y obispado de Orense para tomar posesion de la silla Salmantina.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas-vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, tos, cólicos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, (op aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etcétera.

Berlin 6 de Diciembre de 1876.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la Revalenta Arabiga Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubeará en conrumar en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. Angelstein, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 68.471.—Sr. Pedro Castelli, Bachiller en teología y cura párroco; de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años, la Revalenta ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaqueen.»

Cuatro veces más nutritiva que la carne, y no irritaciones economiza 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica Bafitales, 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazu comercio, Travesía, 7.

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. Madrid. 1.

Pildoras Holloway.—Diarréa y desórdenes Intestinales.—Estas dolencias están siempre presentes y si no se hace caso de ellas tienen muy amenudo una terminacion fatal. Es un hecho digno de la atencion universal que tanto el cólera morbo como la diarrea previene de la presencia de alguna sustancia indigestible en el estómago ó los intestinos ó de alguna materia deleterea en la sangre, y que cualquiera de estos dos gérmenes morbosos puede ser facilmente expelido con el uso de las Pildoras Holloway, las cuales poseen la cuádruple calidad de ser purificantes, alterativas, regularizadoras y fortalecientes y así ejercen en todos los órganos internos esa influencia salutífera que es tan necesaria para la represion de la accion escensiva del cuerpo humano. También puede acudir con provecho á la mencionada medicina para la purificacion de la sangre y la refrigeracion del sistema cualquiera que sea la edad del paciente.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 8 9'50 n.—Recibido á las 10'30 n.

Dos Compañías concurrirán á la subasta de los ferro-carriles del Noroeste. Los acreedores solicitan que se fijen seis meses de plazo para presentar proposiciones.

El discurso de Castelar es aplaudidísimo en todos los lados de la Cámara.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

La Proveedora Universal

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegantes, se

conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cañitas.

EL acreditado Asturia-

no que hace años se halla establecido en la Coruña, calle de la Franja, ya conocido también en esta Capital de donde tuvo que ausentarse, bien á su pesar, á causa de la enfermedad que contrajo, vuelve hoy á establecerse de nuevo en la calle de San Marcos núm. 6, en donde podrá complacer á los numerosos amigos y parroquianos con los hermosos refrescantes higiénicos tostados azucarillos que los médicos tan recomendados los tienen á los enfermos por sus, sin rival y extraordinarias cualidades tónicas alimenticias y condiciones de aceptación, los cuales ya conoce el numeroso público de Lugo.

Dichos azucarillos se venden á 3 y 4 reales docena, en la referida casa.

LA FOMENTADORA DE ESPAÑA.

Importantísimo.

Empleos bien retribuidos de Representantes para las capitales de partido y pueblos de la provincia, con sólo treinta y una pesetas, dividiendo de una accion y póliza.

Dirigirse con sellos para contestar, al Jefe de la sucursal, D. Félix Vila, Plaza de la Catedral número 1.º Lugo. 5-6 a.

Se arrienda el 2.º y 3.º piso de la casa núm. 25 de la calle de San Marcos. En la misma darán razon.

Se alquila el 2.º piso de la casa número 59 de la Ruanueva. En la misma ó en el comercio de Manuel Quintana, informarán.

A voluntad de su dueño

se venden los sementales Garañones de la Parada de Nadela. El que desee comprarlos puede tratar en dicho punto con el amo, todos los dias festivos de este mes y del siguiente.

Lugo 4 de Julio de 1879.

Se arrienda la casa de la

calle de Batitales núm 3, compuesta de tres pisos con buenas habitaciones y servicios. En la de San Pedro núm. 7, comercio de D. Fernando Quintana, darán razon.}

VENTA

del meson parador de Doncos, sito en Santiago de Doncos, distrito de Nogales, con las fincas que le son adherentes.

Tendrá lugar en pública subasta el dia 27 de Julio próximo en la Notaría de D. Domingo Carballo y Cabo, de Lugo, donde estarán de manifiesto los documentos de pertenencia.

Es el mejor meson que existe en la carretera de Lugo á Brañuelas: tiene agua permanente por lo que puede dedicarse á una fábrica de industria.

Terreno para solares.

Las personas que deseen adquirir terreno para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir á la calle de Armañá, número 7, piso 1.º, en donde se les enterará del precio y demás condiciones. 1-8

Aviso.

La fábrica de Jabon, carretera de la Coruña, teniendo grandes existencias ofrece al público en clase 1.º desde 2 rs. libra gallega hasta 22 rs. y la arroba desde 45 á 58 así como otros géneros de comestibles á precios baratos.

— 44 —
nocimiento de los rios existentes, con la mira de alcanzar que ningun regante desperdicie el agua de su dotacion, que pudiera servir á otro necesitado de ella, y con la de evitar que las aguas torrenciales se precipiten improductiva y aun nocivamente en el mar, cuando otras comarcas las deseen y pidan para el riego y aprovechamientos estacionales, sin menoscabo de derechos adquiridos.

Seccion quinta.

Del aprovechamiento de las aguas públicas prra canales de navegacion

Art. 205. La autorizacion á una Sociedad ó empresa particular para canalizar un rio con objeto de hacerle navegable, ó para construir un canal de navegacion, se otorgará siempre por una ley, en la que se determinará si la obra ha de ser auxiliada con fondos del Estado, y se establecerán las demás condiciones de la concesion.

Art. 206. La duracion de estas concesiones no podrá exceder de 99 años, pasados los cuales entrará el Estado en el libre y completo disfrute de las obras y del material de explotacion, con arreglo á las condiciones establecidas en la concesion.

Exceptuánse, segun la regla general, los saltos de agua utilizados y los edificios construidos para establecimientos industriales, que quedarán de propiedad y libre disposicion de los concesionarios.

Art. 207. Pasados los 10 primeros años de hallarse en explotacion un canal, y en lo sucesivo de 10 en 10 años, se procederá á la revision de las tarifas.

Art. 208. Las empresas podrán en cualquier tiempo reducir los precios de las tarifas, poniéndolo en conocimiento del Gobierno. En este caso, lo mismo que en los del artículo anterior, se anunciarán al público, con tres meses al ménos de anticipacion, las alteraciones que se hicieren.

Art. 209. Será obligacion de los concesionarios conservar en

— 41 —
aguas, que se trata de hacer reaparecer artificialmente á la superficie, tendrán derecho á reclamar y á oponerse al nuevo alumbramiento superior en cuanto hubiese de ocasionarles perjuicio.

Art. 193. Los molinos y otros establecimientos industriales que resultaren perjudicados por la desviacion de las aguas de un rio ó arroyo, concedida con arreglo á lo dispuesto en la presente ley, recibirán en todo caso, del concesionario de la nueva obra, la indemnizacion correspondiente. Esta consistirá en el importe del perjuicio por convenio entre las partes; mas si no hubiese avenencia, se procederá á la expropiacion por causa de utilidad pública, previo el oportuno expediente.

Art. 194. Las empresas de canales de riego gozarán:

1.º De la facultad de abrir canteras, recoger piedra suelta, construir hornos de cal, yeso y ladrillo, y depositar efectos ó establecer talleres para la elaboracion de materiales en los terrenos contiguos á las obras. Si estos terrenos fueren públicos ó de aprovechamiento comun, usarán las empresas de aquellas facultades con arreglo á sus necesidades; mas si fuesen de propiedad privada, se entenderán previamente con el dueño ó su representante por medio del Alcalde, y afianzarán competentemente la indemnizacion de los daños y perjuicios que pudieran irrogar.

2.º De la exencion de los derechos que devenguen las traslaciones de dominio, ocurridas en virtud de la ley de expropiacion

3.º De la exencion de toda contribucion á los capitales que se inviertan en sus obras.

4.º En los pueblos en cuyos términos se hiciese la construccion, los dependientes y operarios de la empresa tendrán derecho á las leñas, pastos para los ganados de transporte empleados en los trabajos, y las demás ventajas que disfruten los vecinos.

Las concesiones, con subvencion del Estado, de la provincia ó del Municipio, serán siempre objeto de pública subasta, con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas.

Art. 195. Durante los 10 primeros años se computará á los terrenos reducidos á riego la misma renta imponible que tenían asignada en el último amillaramiento en que fueron consideradas

ELEGANCIA
BUEN GUSTO.

Sombrerería

DE

ECONOMIA
PERFECCION.

P. FERNANDEZ PIMENTEL.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

El movimiento progresivo que de día á día se aumenta en este establecimiento contribuye á poder recibir surtido con abundancia cada diez dias, como pueden verle los que gusten honrarle con su presencia y se convencerán de la buena clase en sus géneros así como de lo arreglado en precios.



GABINETE ODONTALGICO
DEL

DOCTOR DON FELIX GAOS ESPIRO,

Profesor dentista de Cámara de S. M.

D. ALFONSO XII

Y DE LOS HOSPITALES DE BENEFICENCIA DE ESTA CAPITAL, SÓCIO DE VARIAS
ACADEMIAS MÉDICO-QUIRÚRGICAS Y CIENTÍFICO-ARTÍSTICAS.

Subdelegado de Cirujanos dentistas.

Premiado con medalla de plata en varias Exposiciones.

CALLE REAL, 37, 2.º—CORUÑA.

Tratamiento de las enfermedades y operaciones quirúrgicas de la boca sin causar el más leve dolor por medio de agentes anestésicos inofensivos al paciente.

Orificaciones, empastes, metalizaciones, marfilaciones y limpieza de la boca.

Construcción de piezas parciales y totales, desde un solo diente hasta dentaduras completas, acomodadas á todas las fortunas y garantizadas por diez años.

Obturadores y paladares artificiales para fisuras congénitas en oro y bases caoutchout celuloide y platino.

Dientes y muelas N. americanas del Dr. Vite, de 10 á 20 pesetas.

Elixires, polvos, jabones, cepillos higiénicos para hermostrar la dentadura sin atacar el esmalte.

A los Ayuntamientos.

Se hallan impresas y á la venta matriculas de subsidio, recibos talarionarios de id., papel para los repartimientos de territorial, consumos y de cereales y de sal, con sus portadas, listas cobratorias y recibos talarionarios para la cobranza de dichos impuestos.

— 42 —

como de secano, y con arreglo á ella satisfarán las contribuciones é impuestos.

Art. 196. Será obligacion de las empresas conservar las obras en buen estado durante el tiempo de la concesion. Si estas se inutilizaran para el riego, dejarán las tierras de satisfacer el cánón establecido mientras carezcan del agua estipulada, y el Ministro de Fomento fijará un plazo para la reconstruccion ó reparacion. Trascurrido este plazo sin haber cumplido el concesionario, á no mediar fuerza mayor, en cuyo caso podrá prorogársele, se declarará caducada la concesion.

Las condiciones de la caducidad serán las marcadas en la ley general de Obras públicas para casos análogos, con arreglo á las prescripciones del reglamento de la presente ley.

Art. 197. Tanto en las concesiones colectivas otorgadas á propietarios, como en las hechas á empresas ó Sociedades, todos los terrenos comprendidos en el plano general aprobado de los que puedan recibir riego, quedan sujetos, aún cuando sus dueños lo rehusen, al pago del cánón ó pension que se establezca, luego que sea aceptada por la mayoría de los propietarios interesados, computada en la forma que se determina en el número 3.º del art. 189.

Las empresas tendrán en este caso derecho á adquirir los terrenos cuyos dueños rehusen el abono del cánón por el valor en secano, con sujecion á las prescripciones de la ley y reglamento de expropiacion forzosa.

Si la empresa no adquiriese las tierras, el propietario que no las riegue estará exento de pagar el cánón.

Art. 198. A las compañías ó empresas que tomen á su cargo la construccion de canales de riego y pantanos, además del cánón que han de satisfacer los regantes para el pago de intereses y amortizacion del capital invertido en las obras, se les podrá conceder por vía de auxilio durante un período de cinco á diez años el importe del aumento de contribucion que se ha de imponer á los dueños de las tierras despues de los diez primeros años en que sean regadas. El mismo auxilio se podrá conceder á las asociaciones de propietarios que lleven á cabo colectivamente la cons-

Industria-Comercial

DE

JOSÉ PEREZ VILLAMIL.

RIVADEO.

Pinturas preparadas al óleo en latas de todos tamaños, barnices de todas clases y jabon castellano, cuyos productos han sido premiados en todas las exposiciones donde se presentaron.

Tambien tiene en comision, otros productos que ofrece arreglados, como vinos y licores de todas clases, nacionales y extranjeros; thés, conservas alimenticias, bujias esteáricas, plomos y zinc en todas formas, hierros, aceros y otros articulos, cu yos precios remitirá á vuelta de correo al que los pida.

COMERCIO DE ANTONIO MENDEZ.

PLAZA MAYOR, NÚM. 10.

DEPÓSITOS

DE

Puntas de París, Pinturas, Camas de hierro y Papel

¡¡Gran rebaja en los precios!!

En este mismo local hay un gran surtido de Paquetería Catalana. —Quincalla.—Ferretería.—Herramientas.—Herrajes para Casas.—Vidrios.—Perfumería.—Juguetes.—Objetos para Viaje.—Máquinas de Raymond.—Hules variados en colores.—Planchas de vapor.—Paraguas.—Antukas.—Bastones.—Bujías inglesas.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.º, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

— 43 —

truccion de canales y pantanos para riego de sus propias tierras.

Las concesiones que tengan este auxilio sólo podrán otorgarse mediante una ley, concediéndose las demás en virtud de Real decreto, segun lo dispuesto en el artículo 147 de esta ley, de acuerdo con lo que previene la general de Obras públicas.

Art. 199. Se declaran comprendidos en la exencion del impuesto sobre primera traslacion de dominio, la de los terrenos que hayan de regarse conforme á las prescripciones de esta ley.

Art. 200. Quedan declaradas de utilidad pública, para los efectos de la ley de expropiacion forzosa, las obras necesarias para el aprovechamiento de aguas públicas en riego, siempre que el volumen de estas exceda de 200 litros por segundo.

Art. 201. Si las Diputaciones provinciales, Sindicatos, Ayuntamientos, Compañías nacionales ó extranjeras ó personas particulares, acudiesen al Ministerio de Fomento pidiendo que se estudie el proyecto de un canal ó pantano de riego por el Estado, se accederá á la instancia cuando no lo impida el servicio público y siempre que los solicitantes se comprometan á satisfacer los gastos de dichos estudios, conforme á lo que se prefiere en el reglamento de esta ley.

Art. 202. Los dueños, Sociedades, Corporaciones ó Sindicatos de canales ó acequias ya existentes en virtud de autorizacion, concesion, cédula ú otro título especial que no hubiesen terminado sus obras á la publicacion de la presente ley, podrán optar á los beneficios de la misma. Para otorgarlos será precisa una ley, cuyo proyecto presentará á las Cortes el Ministro de Fomento, cuando del expediente, previamente instruido, resulte la conveniencia pública de conceder los expresados beneficios.

Art. 203. Para el aprovechamiento de las aguas públicas, sobrantes de riegos ó procedentes de filtraciones ó escorrentías, así como para las de drenaje, se observará, donde no hubiese establecido un régimen especial, lo dispuesto en los artículos 5.º al 11 y siguientes sobre aprovechamiento de aguas sobrantes de dominio particular.

Art. 204. En interés general del mejor aprovechamiento de las aguas, dispondrá el Ministro de Fomento que se proceda al reco-